

Constancia: Señor Juez, le informo que la afectada diana Milena Tabares Maya le confirió poder especial al abogado Ángel Gabriel Zapata Gaviria, a fin de que represente sus intereses en el proceso del asunto. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado Interno	05000312000120220004200
Auto	Sustanciación No. 228
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Elkin Fernando Triana Bustos y otros
Asunto	Reconoce personería jurídica

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo al abogado **Ángel Gabriel Zapata Gaviria**, portador de la T.P. No. 140.986, en favor de los intereses de la afectada **Diana Milena Tabares Maya**.

Dicho reconocimiento se concede en los términos de los mandatos conferidos y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55707a0e06af25c78375c8384520ea173add0a645e6d27540f92541becacb41**

Documento generado en 03/05/2024 03:50:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>